



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de diciembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 7.412.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra f)**, que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 6.916, de fecha 02 de diciembre de 2022, que aprueba la actividad "Chocolatada de Fin de año Adulto Mayor"; Decreto Alcaldicio N° 7.098, de fecha 12 de diciembre de 2022, que modifica Decreto Alcaldicio N° 6.916/2022, en el sentido que se indica; Memorando N° 4.894, de fecha 14 de diciembre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con "**Adriana Victoria Olguín**", para el servicio de alimentación para 800 personas asistentes a la actividad denominada "Chocolatada de Fin de año del Adulto Mayor", a realizarse los días jueves 22 y viernes 23 de diciembre del presente año; Cabe mencionar que la proveedora acredita presentación de servicios con Personas Mayores y Preparaciones acordes a las necesidades del Adulto Mayor, situación que se confirma mediante la orden de compra 1300-532-AG21 y factura 1017 emitida por el servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA); se opta por esta proveedora ya que mediante la experiencia que hemos tenido con ella en trabajos anteriores, sus servicios han sido excelentes y sin ningún problema, por mencionar algunas ordenes de compras las cuales se detallan a continuación: Año 2019 Orden de Compra 3447-2127-CM19 por \$3.318.895, día del Dirigente; año 2020 orden de compra 3447-953-CM20 por \$6.179.908. Mercaderías Covid-19; Año 2021 Orden de Compra 3447-1929-AG21 por \$1.568.658. Empanadas Fiestas Patrias; Año 2022 Orden de Compra 3447-3045-SE22 por \$14.232.400, cierre mes del Adulto Mayor; Cabe destacar que no existe en el mercado una empresa que nos brinde la confianza y tranquilidad de los requerimientos solicitados para el buen funcionamiento de esta actividad. Respecto a la proveedora de suministro que mantiene contrato vigente con la municipalidad no cumple con la totalidad de los requerimientos, además los costos son elevados si se pone en perspectivas que el pago contempla la postura de 200 mesas, 400 sillas, mantelería, vajillas, cubiertos, garzones y banda musical por día de actividad, es decir, el ahorro en recursos humanos y pagos de arriendo de equipamiento es menor; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con "**Adriana Victoria Olguín**", para el servicio de alimentación para 800 personas asistentes a la actividad denominada "Chocolatada de Fin de año del Adulto Mayor", a realizarse los días jueves 22 y viernes 23 de diciembre del presente año, por un valor de **\$10.472.000.- (Diez millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos)**, IVA Incluido, según las condiciones establecidas en su cotización y los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.**

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Adriana Victoria Olguín**", cuyos detalles del requerimiento son los que se indican en el siguiente recuadro:

	Requerimiento
Servicio	800 Tazas de chocolate, ave mayo en pan amasado, en cajitas de 16X16cm., 3 sachet de mayonesa, 800 donas con chocolate blanco, 800 dulces de maicena, 800 alfajores bañados en chocolate, 800 panes de pascua individuales, 800 trozos de torta servida en envase individual con servilleta y cuchara.
Servicios Adicionales	Mantelería, vajillas, cubiertos, cristalería, mesas, sillas, garzones y grupo musical.

3.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63° del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto de la formalización de la contratación en cuestión, esta sea a través de emisión de la orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son de estándar de simple y objetiva especificación.

4.- Encárguese a la **Dirección de Servicios Traspasados (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.08.011.000.

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Dideco
Jurídico